

Rectoría

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

Cd. del Carmen, Cam. a 31 de agosto de 2009. Oficio Núm. R/127/2009.

DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITÁRIA
S.E.S. - S.E.P.
Presente.

En adjunto me permito remitir a su amable consideración, cuatro ejemplares originales debidamente firmados y rubricados del Convenio de Apoyo Financiero para el ejercicio fiscal 2009, que celebran la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Autónoma del Carmen, bajo el marco del Fondo para el Modelo de Asignación Adicional al Subsidio Federal Ordinario, Universidades Públicas Estatales (Distribución por la Fórmula CUPIA con participación de la S.E.P. y ANUIES).

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo cordial.



Convenio de Apoyo Financiero que celebran: el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo "LA SEP", representada por el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, con la participación de la Dra. Sonia Reynaga Obregón, Directora General de Educación Superior Universitaria; y la Universidad Autónoma del Carmen, en lo sucesivo "LA UNIVERSIDAD", representada por su Rector, Mtro. Sergio Augusto López Peña, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

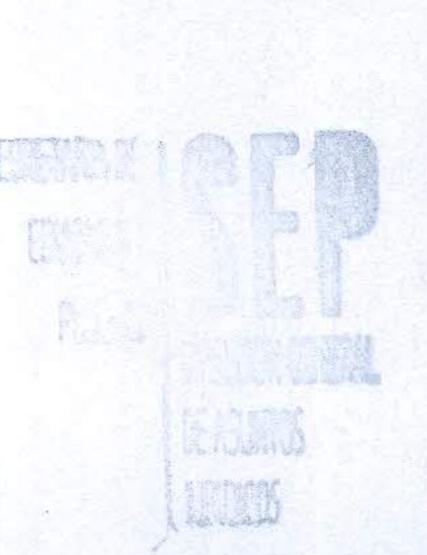
- I. En atención a los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, se ha juzgado necesario continuar avanzando en el establecimiento de un modelo de asignación adicional al subsidio federal ordinario basado en el desempeño, para que se trascienda la asignación inercial y se estimule la mejora continua de la calidad de los servicios;
- II. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, un monto de \$1,300,000,000.00 (Un Mil Trescientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) para emplearse en el modelo de asignación adicional, y
- III. Para la distribución de los recursos a las respectivas universidades, se hicieron del conocimiento los "Lineamientos para la presentación de proyectos del Fondo para el modelo de asignación adicional al subsidio federal ordinario, universidades públicas estatales (Distribución por la fórmula CUPIA con participación de la SEP y ANUIES)".

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

- I.1.- Que de conformidad con los artículos 2°, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.
- I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial No. 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.
- I.3.- Que de conformidad con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.





- I.4.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2009, con cargo a la clave presupuestaria: 4204 Universidad Autónoma del Carmen.
- I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "LA UNIVERSIDAD":

- II.1.- Es una corporación pública de educación superior, con personalidad jurídica, gobierno autónomo y patrimonio libremente administrado, con los atributos que se requieren para ejercer toda clase de derechos y contraer obligaciones conforme lo dispuesto en los artículos 1° de su Ley Constitutiva y 6° de su Ley Orgánica decretada por el Congreso del Estado de Campeche el día 13 de junio de 1967, y publicada en el Periódico Oficial del Estado del mismo día.
- II.2.- Que de acuerdo a su Ley Orgánica, tiene los siguientes fines:
- Formar profesionales, investigadores y técnicos útiles a la sociedad.
- Realizar investigación científica, tecnológica y humanística que se oriente principalmente a la resolución de las necesidades y problemas nacionales y regionales.
- Extender los beneficios de la cultura a todos los sectores de la población.
- II.3.- Que su Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el artículo 33 de su Ley Orgánica.
- II.4.- Que manifiesta bajo su absoluta responsabilidad, que se encuentra al día en la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes, y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de los recursos ha celebrado con "LA SEP".
- II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle 56 número 4, por Avenida Concordia, Colonia Benito Juárez, C.P. 24180, Ciudad Del Carmen, Estado de Campeche.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales, "LA SEP" con recursos del "Fondo para el modelo de asignación adicional al



PI

2

subsidio federal ordinario, universidades públicas estatales (Distribución por la fórmula CUPIA con participación de la SEP y ANUIES)", proporcionará subsidio a "LA UNIVERSIDAD" durante el ejercicio fiscal 2009, para que lo destine al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones que se describen en el Anexo Único, que firmado forma parte integrante de este instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" dentro de sus posibilidades presupuestarias y en atención a las necesidades financieras de "LA UNIVERSIDAD", asignará a ésta la cantidad de \$3,053,365.00 (TRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.).

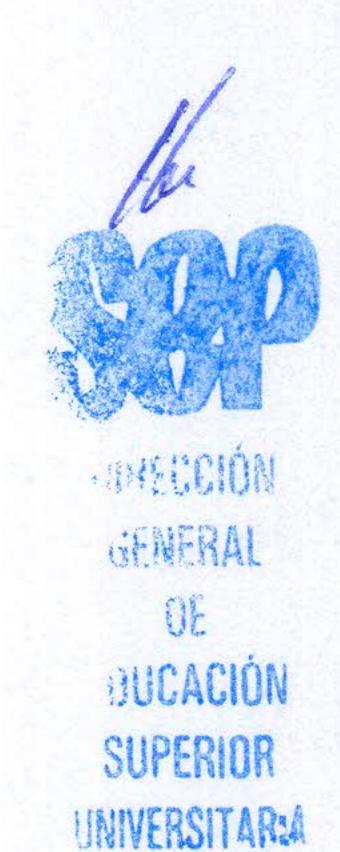
Las partes acuerdan que en caso de que "LA SEP", no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a ella, quedará liberada de ministrar los recursos dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para "LA SEP".

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

- A).- Aplicar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente al objeto referido en la cláusula primera, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron únicamente para tal fin;
- **B).-** Incorporar en su página Web, a partir de la firma de este convenio, la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados; en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos deberán darse a conocer en esa página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;
- C).- Proporcionar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", información sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo de los proyectos, con las correspondientes características y plazos a que se refiere el artículo 49 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, e incluyendo la evidencia de su contribución al logro de los respectivos objetivos, estrategias, líneas de acción y metas del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, y
- **D).-** Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoria Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables.

En caso contrario, se suspenderá la ministración de los recursos asignados y se exigirá la devolución de las cantidades que no se ejerzan en los términos del presente instrumento.

CUARTA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.



4

QUINTA.- Las partes acuerdan que las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo y por escrito.

SEXTA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2009.** Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

SÉPTIMA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán a los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día 3 de agosto de 2009.

Por: "LA SEP"

Dr. Rodo fo Tuirán Gutiérrez Subsecretario de Educación Superior

DIRECCIÓN

GENERAL

EDUCACIÓN

SUPERIOR

IRMS

Mtro. Sergio Augusto López Peña

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Rector

Dra. Sonia Reynaga Obregón Directora General de Educación Superior Universitaria

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DEL "FONDO PARA EL MODELO DE ASIGNACIÓN ADICIONAL AL SUBSIDIO FEDERAL ORDINARIO, UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES (DISTRIBUCIÓN POR LA FÓRMULA CUPIA CON PARTICIPACIÓN DE SEP Y ANUIES)", PARA EL EJERCICIO 2009, SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN.

ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, BAJO EL MARCO DEL FONDO PARA EL MODELO DE ASIGNACIÓN ADICIONAL AL SUBSIDIO FEDERAL ORDINARIO, UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES (DISTRIBUCIÓN POR LA FÓRMULA CUPIA CON PARTICIPACIÓN DE LA SEP Y ANUIES).

Objetivos:	Según objetivos sometidos a consideración de la SEP en proyecto para concurso		
Meta:	Según metas sometidas a consideración de la SEP en proyecto para concurso		
Acción:	Según acciones sometidas a consideración de la SEP en proyecto para concurso		
Concepto		Costo	Fecha de conclusión
Conforme a proyecto sometido a consideración de SEP, con los ajustes pertinentes al monto asignado, que se presentarán a la SEP dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio		\$3,053,365.00	Conforme a ajustes que se presenten

Por "LA SEP"

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dra. Sonia Reynaga Obregón Directora General de Educación Superior

Universitaria

Mtro. Sergio Augusto López Peña Rector